



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela interpuesta por **NILFARIDES FONTALVO DE LA CRUZ**, actuando en nombre propio, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**. Sírvasse proveer.

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2020 00459 00			
ACCIONANTE	Nilfarides Fontalvo de la Cruz	DOC. IDENT.	26.825.371
ACCIONADA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
DERECHO(S)	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Que se ordene a la accionada responder la petición elevada por la accionante el treinta (30) de septiembre de 2020 en la cual solicita se le asigne la Ruta Priorizada para el pago de la indemnización administrativa a que tiene derecho, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 1049 de 2019, Artículo 4, literal B. "Enfermedad. Tener enfermedades huérfanas, de tipo ruinoso, catastrófico o de alto costo, definidas como tales por el Ministerio de Salud y Protección Social."		

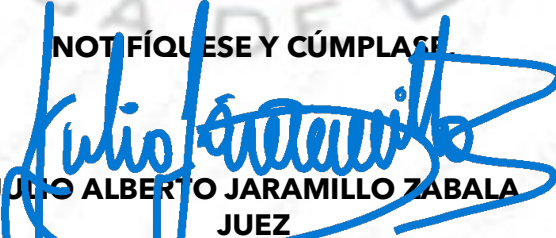
Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve: |

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **NILFARIDE FONTALVO DE LA CRUZ** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a la doctora **ALEXANDRA MARÍA BORJA PINZÓN**, funcionaria en cabeza de la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**, quien haga sus veces o a quien corresponda, dentro de la planta global de la accionada, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS**, a efecto que **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, indique lo correspondiente frente a la petición del accionante, e indique el nombre y cargo del funcionario encargado de dar cumplimiento a una eventual orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., DICIEMBRE 9 de 2020.
Por ESTADO No. 179 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO